

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CERCA DE LA

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS

AÑO 1936

Ingenieros

Petroleos

R.º G.º AL N.º 2160/35

Número 124

Expediente instruido en virtud de ~~comiso~~ construcción

3 barcos de 10.000 tns.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CERCA DE LA
COMPAÑÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS

27-2-36.- Oficio de la C^a manifestando que su Comité Directivo acordó definitivamente el tipo de buque que debe adoptarse para los tres barcos que van a construirse aprobando también el pliego de condiciones que debe regir en la construcción como asimismo la proforma del contrato, modelo de anuncio y proposición para el concurso que debe convocarse tan pronto como se reciban de la casa Isherwood las especificaciones y los planos de los buques; para cuyos acuerdos se solicita la preceptiva autorización oficial.

Ilmo. Sr.

Examinados el oficio extractado y el expediente adjunto esta Sección tiene el honor de proponer a V.I la siguiente fórmula de O.M por si estima procedente someterla a aprobación Superior:

*Visto el oficio n^o 27376, de 27 de febrero ppdo, en el que la Compañía dá cuenta de diversos acuerdos tomados en relación con la proyectada construcción de tres nuevos buques petroleros, autorizada por O.M de 25 de enero pasado y examinado asimismo el expediente adjunto

Considerando que el R.D ley de creación del Monopolio de Petroleos dispone taxativamente que los buques que se construyan para el transporte de productos petrolíferos deben ser precisamente de procedencia nacional, sin es-

tablecer ninguna distinción entre las máquinas de propulsión y los restantes elementos de los buques; que la industria española se encuentra capacitada, como lo ha demostrado prácticamente en ocasiones anteriores para construir barcos y motores; y por último que las críticas circunstancias por las que atraviesa la industria nacional en los momentos presentes aconsejan dispensarla la mayor protección posible a cuya norma de conducta están en primer término obligadas las entidades de carácter oficial.

Desprendiéndose del testimonio del Departamento Marítimo de CAMPSA que el tipo de buque propuesto por la Casa Isherwood de Londres es el más conveniente para ser adoptado en las construcciones navales que ahora se proyectan y estimando conforme las bases que CAMPSA propone para regir en el concurso que al efecto debe celebrarse, con la única salvedad que más adelante se indica.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que disponen los apartados 11, 16 y 19 del R.D de 22 de septiembre de 1930 de acuerdo en parte con la propuesta de la Compañía y en todo con el parecer de la Delegación del Gobierno en el Monopolio ha resuelto:

1º - Que la CAMPSA oficie a la Casa Isherwood de Londres

aceptando el tipo de buque propuesto por la mencionada entidad.

2º - Aprobar el pliego de condiciones que se adjunta en el expediente a reserva de unirle las especificaciones y planos de la casa Isherwood cuando se reciban y con la salvedad de que la cláusula 13 referente a la forma de pago en lo que se relaciona con el abono del segundo plazo de las construcciones deben quedar radactada en la forma siguiente:

"2º plazo ~~de~~ cuatro meses después de puesta la quilla siempre ~~cuando~~ existan para dicho momento y a juicio de CAMPSA un mínimo de 1.000 tns de material con destino al buque en los talleres del adjudicatario.

Si para el momento de abonar este plazo el adjudicatario no hubiere satisfecho los impuestos del contrato de construcción, CAMPSA retendrá del mismo la cantidad que dichos impuestos representen la que no será entregada al adjudicatario hasta el momento en que demuestre haberlos satisfechos."

3º - Aprobar asimismo la proforma de contrato y modelo de anuncio que se proponen en el expediente y autorizar la celebración, tan pronto como sea posible, del concurso

correspondiente, exclusivamente entre constructores naciona
les, para construir tanto los motores como los restantes ele
mentos de los tres buques proyectados.*

PETROLEOS
O.M autorizando concur
so, pliegos y contrato
para construcción de
tres buques de 10.000
tns.

V.I no obstante acordará.

Madrid, 11 de marzo de 1936

EL INGENIERO

Marcos C. Pérez

La Sección de Trq, conforme
11. 3. 36

J. M. Román

Conforme y elevase a S. E.
136-3-936

[Signature]

Conforme y elevase al Consejo de Ministros
Madrid, 24 de marzo de 1936

Patricio Franco

~~*[Signature]*~~

34-3-36

[Signature]



Itmo. Sr.

El Consejo de Ministros, conformándose con la propuesta del de Hacienda, ha dictado el siguiente acuerdo:

-Visto el Oficio n.º 27.376, de 27 de Febrero último, en el que la Compañía da cuenta de diversos acuerdos tomados en relación con la proyectada construcción de tres nuevos buques petroleros, autorizada por C.M. de 25 de Enero pasado y examinado asimismo el expediente adjunto.- Considerando que el Real Decreto Ley de creación del Monopolio de Petróleos dispone taxativamente que los buques que se construyan para el transporte de productos petrolíferos deben ser precisamente de procedencia nacional, sin establecer ninguna distinción entre las máquinas de propulsión y los restantes elementos de los buques; que la industria española se encuentra capacitada, como lo ha demostrado prácticamente en ocasiones anteriores para construir barcos y motores; y por último que las críticas circunstancias por las que atraviesa la industria nacional en los momentos presentes aconsejan dispensarla la mayor protección posible, a cuya norma de conducta están en primer término obligadas las entidades de carácter oficial.- Desprendiéndose del testimonio del Departamento Marítimo de CAMPSA que el tipo de buque propuesto por la casa Isherwood, de Londres, es el más conveniente para ser adoptado en las construcciones navales que ahora se proyectan y estimando conformes las Bases que la Compañía propone para regir en el concurso que al efecto debe celebrarse, con la única salvedad que más adelante se indica.- Este Ministerio, en cumplimiento de lo que disponen los apartados 11, 16 y 19 del R.D. de 22 de Septiembre de 1930, de acuerdo, en parte, con la propuesta de la

000
449-459

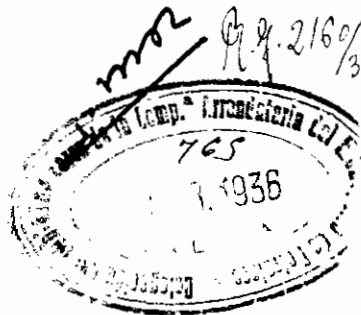
Compañía y en todo con el parecer de la Delegación del Gobierno en el Monopolio, ha resuelto: 1º Que la CAMPSA oficie a la casa Isherwood, de Londres, aceptando el tipo de buque propuesto por la mencionada entidad.- 2º Aprobar el pliego de condiciones que se adjunta en el expediente, a reserva de unirse las especificaciones y planos de la casa Isherwood cuando se reciban y con la salvedad de que la cláusula 13 referente a la forma de pago en lo que se relaciona con el abono del segundo plazo de las construcciones deben quedar redactada en la forma siguiente: "2º plazo-8% cuatro meses después de puesta la quilla siempre y cuando existan para dicho momento y a juicio de la Compañía un mínimo de 1.000 toneladas de material con destino al buque en los talleres del adjudicatario.- Si para el momento de abonar este plazo el adjudicatario no hubiere satisfecho los impuestos del contrato de construcción, la Compañía retendrá del mismo la cantidad que dichos impuestos representen, la que no será entregada al adjudicatario hasta el momento en que demuestre haberlos satisfecho".- 3º Aprobar asimismo la proforma de contrato y modelo de anuncio que se proponen en el expediente y autorizar la celebración, tan pronto como sea posible del concurso correspondiente, exclusivamente entre constructores nacionales, para construir tanto los motores como los restantes elementos de los tres buques proyectados."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente

Madrid 24 de Marzo de 1936

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Minuta



Sr. Director de la C.A.M.P.S.A.

M
COMPAÑIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S.A.

612
M-2160
OM
449-459

27376

124

Ilmo. Sr.:

El Comité Directivo de esta Compañía, en la sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad con el criterio de la Ponencia 3ª, aprobó las cinco proposiciones insertas en la página 24 del unido expediente de construcción por concurso, de tres buques-tanques de 10.000 toneladas cada uno, autorizada por C.M. de 25 del pasado Enero, que se refieren a la conformidad al tipo de buque propuesto por la casa Isherwood, de Londres; a la aprobación del pliego de condiciones, de la proforma de contrato, del modelo de anuncio para la convocatoria del concurso y de la proposición, y a la de la convocatoria del concurso, tan pronto se reciban de la casa Isherwood las especificaciones y planos de los buques, habiéndose dado la conformidad al contrato con la aclaración de que el segundo plazo se abonará cuatro meses después de puesta la quilla, siempre que, a juicio de la Arrendataria, se encuentre a pié de obra un mínimo de 1.000 toneladas de materiales; que si para el momento que corresponda su abono no hubiesen sido satisfechos por el constructor los impuestos del contrato, se abone el plazo, pero descontando del mismo el importe de dichos impuestos; y que las ofertas se puedan hacer con motores nacionales y extranjeros, simultáneamente; sometiéndose a la consideración de V.I. el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 11, 16 y 19 del R.D. de 22 de Septiembre de 1930, e interesándose su devolución cuando se dé traslado a esta Compañía de la C.M. que se dicta.



Madrid, 27 de Febrero de 1936.
COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

El Director General
[Signature]

Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

MINISTERIO DE HACIENDA
GABINETE TELEGRÁFICO

Num. de orden: 2489

Comunicado a:

R.A.R.

TELEGRAMA RECIBIDO

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

MS89/42-PuertoReal-14-marzo-1936

Rogamos vuecencia enoarcoidamente active aprobacion consejo ministros bases concurso construccion tres buques petroleros para Campsa pues de adjudicacion constructora naval y hacerle obligatoria esta empresa construya una factoria matagorda depende solucion crisis obrera:

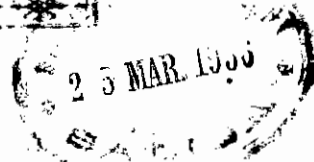
Presidente, Pósite Marítimo.





Barua 55/35
Petróleos

A.1.460.449*



Excmo. Sr.

La Sociedad Anónima "La Maquinista Terrestre y Marítima", de Barcelona, y en su nombre el que suscribe, Subdirector de la misma, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que ha tenido conocimiento del concurso que va a ser anunciado próximamente por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos" para la adquisición de tres buques petroleros de 10.000 toneladas y se dispone a presentarse convenientemente para la construcción de los equipos propulsores de dichos buques, industria a la que desde hace años viene dedicándose con resultados técnicos altamente halagüeños. En estas condiciones, sin embargo, llega a nosotros la noticia, confirmada por correo, de que en los Pliegos de condiciones que han de regir para dicho concurso y que fueron aprobados por el Comité Directivo de la citada Compañía, se ha introducido una modificación en el sentido de que los astilleros españoles que aspiren a la construcción de dichos buques puedan presentar ofertas de los mismos con equipos propulsores nacionales o de procedencia extranjera. Ante tal determinación, La Maquinista Terrestre y Marítima tiene el deber, en defensa de su prestigio como constructora y de sus intereses como empresa que ha hecho cuantiosos gastos para obtener la nacionalización en España de la construcción de motores Diesel marinos, de hacer un llamamiento al alto sentido patriótico del Gobierno y especialmente de ese Ministerio, que tan directamente puede influir en este asunto, recordándole el compromiso que figura en el contrato de la Campsa con el

Estado, de que la flota que la Compañía monopolizadora necesite para su servicio deberá ser necesariamente de construcción nacional. Esta condición ha sido siempre tenida en cuenta en lo que se refiere a la construcción de los cascos, pero al parecer se pretende en el próximo concurso desvirtuar el sentido de tal compromiso argumentando que los equipos propulsores pueden o no ser de construcción nacional. Ello resulta de una desigualdad manifiesta, puesto que los equipos propulsores constituyen una parte importantísima de la construcción del buque y no cabe desconocer que la industria española, especialmente la que representa la sociedad recurrente, ha venido dedicando esfuerzos y capitales para conseguir nacionalizar en España la fabricación de motores Diesel marinos. De que lo ha conseguido son evidente demostración el equipo completo de 2.000 HP. suministrado para el buque "Campilo" de la propia Compañía Campsa (hoy del Estado) puesto en servicio en 1934, y también los motores de 2.500 HP. cada uno con que van equipadas las motonaves "Fernando Poo" y "Lómine" de la Compañía Trasmediterránea, todos ellos contruidos en nuestros talleres y que funcionan a entera satisfacción de las Compañías interesadas, a cuyo testimonio nos remitimos. Además, tiene en el momento presente en construcción el equipo propulsor de otro buque para Campsa de 4.500 toneladas que próximamente va a ser puesto en servicio.

Creemos fundadamente que en estas condiciones no puede existir razón alguna que aconseje la necesidad de importar del extranjero dichos motores, con la pérdida evidente del importante trabajo que ello representa para nuestro país y del que tan necesitada se encuentra la industria metalúrgica pesada.

Por todo ello, esta Sociedad a V.E. encarecidamente

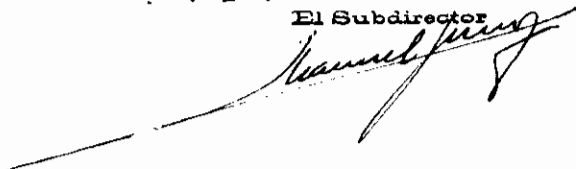
S U P L I C A se digno ordenar al Sr. Delegado del Estado en la referida Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos que, en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad de la aplicación a esta clase de concursos de las disposiciones vigentes en materia de protección a la industria nacional, se exija en los Pliegos de condiciones próximos a ser publicados la condición de que los equipos propulsores, al igual que los cascos de los buques de que se trata, tengan que ser necesariamente de construcción nacional.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud y espíritu de justicia de V.E., a quien deseamos largos años de vida.

Barcelona 2 de Marzo de 1936.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA

El Subdirector



Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.